



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PATRONATOS Y
SERVICIOS DE TURISMO DE LAS EXCMAS. DIPUTACIONES
PROVINCIALES DE LEÓN, ZAMORA, CÁCERES Y BADAJOZ,
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA,
PRODETUR Y LA RED DE COOPERACIÓN DE CIUDADES EN
LA RUTA DE LA PLATA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS
BASES PARA
LA PROMOCIÓN DEL ITINERARIO RUTA VÍA DE LA PLATA**



Vía de la Plata

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS PATRONATOS Y SERVICIOS DE TURISMO DE LAS EXCMAS. DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LEÓN, ZAMORA, CÁCERES, BADAJOZ, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, PRODETUR Y LA RED DE COOPERACIÓN DE CIUDADES EN LA RUTA DE LA PLATA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA PROMOCIÓN DEL ITINERARIO RUTA VÍA DE LA PLATA

En Sevilla, a 17 de Julio de 2012

REUNIDOS

D. Gregorio Serrano López, Presidente de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, asociación voluntaria con domicilio en Edificio Trinidad, C/Instituto N°6 de Gijón y con N.I.F. N° G33833997, cuya oficina técnica de gestión coordina la promoción y comercialización del producto Ruta Vía de la Plata.

D. Miguel Ángel del Egido Llanes, Diputado Delegado del Área de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de León y Vicepresidente del Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León", en representación de la Entidad Provincial, en virtud de la delegación efectuada por la Ilma. Sra. Presidenta, mediante Decreto de fecha 12 de julio de 2012, y de las facultades que tiene conferidas por el art. 34.1 apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. José Luis Prieto Calderón con, D.N.I. n° 11.944.818K, que interviene en su calidad de Diputado Delegado del Área de Turismo de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Decreto de la Presidencia n° 1176 de fecha 15 de marzo de 2012."

D. Carlos García Sierra que interviene en su calidad de Vicepresidente Primero de la Diputación de Salamanca en virtud de la Delegación establecida mediante Decreto de la Presidencia n° 2341/12 de 29 de junio.

D. Laureano León Rodríguez, con DNI 07003427-L que interviene en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres y de las facultades que tiene conferidas por el art. 34.1 apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Valentín Cortés Cabanillas, que interviene en su calidad de Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y de las facultades que tiene conferidas por el art. 34.1 apartado b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

D^a. M^a Dolores Bravo García, con D.N.I. 28.876.116- F y **D. Amador Sánchez Martín**, con D.N.I. núm.75.434.645-G, en nombre y representación de la Sociedad PRODETUR, S.A. (en adelante **Prodetur**) en calidad de Presidenta y Gerente respectivamente, actuando de forma mancomunada, con domicilio a efectos de notificación en Calle Leonardo Da Vinci, núm. 16. Isla de la Cartuja, Sevilla.



Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad para obligarse en los términos de este documento.

EXPONEN

I.- Que dado que la Ruta Vía de la Plata es un gran circuito turístico capaz de articular en torno a un eje de ciudades y municipios con importante patrimonio histórico, un conjunto de excelentes recursos naturales y paisajísticos, que permite diversas interpretaciones históricas, culturales y etnográficas, todas las partes coinciden en la necesidad de la promoción del itinerario con el objetivo de extender sus efectos positivos sobre las actividades y el conjunto del territorio.

II.- Que uno de los fines principales de los Patronatos y Servicios de Turismo de las Diputaciones, de la Diputación en el caso de Salamanca, y de Prodetur, es la promoción y la difusión del Patrimonio Cultural, para lo que acuden anualmente a una serie de actividades promocionales que tienen lugar tanto dentro como fuera de nuestro país, como congresos, festivales y ferias. En dichos eventos participan con un stand propio, atendido por personal técnico cualificado para la promoción en general del turismo, la artesanía y la cultura tradicional.

III.- Que la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta tiene asignadas entre sus funciones la planificación de actuaciones turísticas y de difusión de imagen conjunta, que se corresponda con los intereses de los miembros de esta Asociación.

IV.- Que la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta, considera de su interés el potenciar las relaciones de cooperación y colaboración con otras entidades análogas que existan o se creen en el Estado Español para la promoción y desarrollo turístico de la Ruta de la Plata, fomentando y proponiendo iniciativas concretas que favorezcan incrementos del movimiento turístico, la implantación en los mercados nacionales e internacionales y la identidad del conjunto del territorio entre las grandes rutas viajeras del mundo.

V.- Que para impulsar dicho desarrollo, todas instituciones desean aunar sus esfuerzos, señalando la necesidad de establecer una estrecha colaboración y coordinación entre todas.

Sobre la base de lo expuesto, establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Los Patronatos y Servicios de Turismo, de las Excmas. Diputaciones Provinciales de León, Zamora, Cáceres, Badajoz, la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, Prodetur y la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, se comprometen en un marco de estrecha



A

colaboración a impulsar medidas para la dinamización y promoción de la Ruta Vía de la Plata.

B

SEGUNDA.- Los Patronatos y Servicios de Turismo de las Excmas. Diputaciones Provinciales de León, Zamora, Cáceres, Badajoz, la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y Prodetur, se comprometen a poner a disposición de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, en la medida de sus capacidades, los medios materiales y humanos durante su presencia en los diversos eventos a los que acudan, para así poder promocionar el producto amparado en el mercado correspondiente.

C

TERCERA.- La Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, se compromete a participar, en la medida de sus capacidades, con los Patronatos y Servicios de Turismo de las Excmas. Diputaciones Provinciales de León, Zamora, Cáceres, Badajoz, la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y Prodetur, en dichos eventos, para los que aportará material promocional o publicitario. La Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata asumirá el gasto de envío de sus materiales promocionales, así como los derivados del desplazamiento de su personal técnico, si lo hubiese.

D

CUARTA.- La Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, se compromete a gestionar la presencia de aquellas personas o entidades que puedan colaborar a la mayor efectividad de la actividad conjunta, ya sean distribuidores, prescriptores, medios de comunicación, etc. que ejerzan su actividad en la zona en la que se lleve a cabo el evento.

E

QUINTA.- Los Patronatos y Servicios de Turismo de las Excmas. Diputaciones Provinciales de León, Zamora, Cáceres, Badajoz, la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y Prodetur, informarán a la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata del calendario de actividades a las que tiene intención de asistir con la antelación suficiente para la correcta adecuación a su propio plan de actividades.

F

SEXTA.- La Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, gestionará el permiso para el uso por todas las administraciones de la marca identificativa del itinerario, perteneciente a Turespaña y las CC.AA.

G

SÉPTIMA.- Se realizará un enlace en la página web de la Red de Cooperación de Ciudades en la Ruta de la Plata, al apartado que sobre el itinerario tengan Los Patronatos y Servicios de Turismo de las Excmas. Diputaciones Provinciales de León, Zamora, Cáceres, Badajoz, la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y Prodetur, en sus páginas webs y viceversa.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por otros dos años de común acuerdo por todas las partes antes, mediante un acto expreso, formalizado por escrito, antes de la finalización de la vigencia del mismo.

El presente convenio quedará extinguido por las siguientes causas:

- De mutuo acuerdo de todas las partes.
- Por el incumplimiento de las cláusulas del mismo, previa denuncia y justificación posterior.
- Por renuncia de alguna de las partes, lo que determinará la exclusión del Convenio de la parte interesada únicamente.

NOVENA.- Este compromiso de colaboración no implicará por las administraciones firmantes obligación económica alguna.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en el lugar y fecha al principio indicado.

**RED DE COOPERACIÓN DE CIUDADES
EN LA RUTA DE LA PLATA**



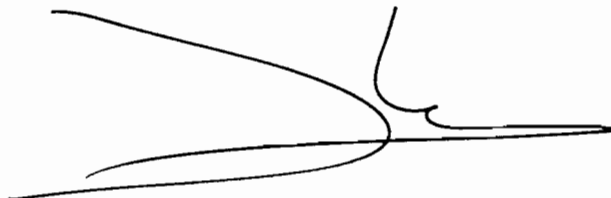
**Fdo: D. Gregorio Serrano López
Presidente**

EXCMA DIPUTACIÓN DE LEÓN

EXCMA DIPUTACIÓN DE ZAMORA



**Fdo: D. Miguel Ángel del Egado Llanes
Diputado Delegado Área de Turismo**



**Fdo: D. José Luis Prieto Calderón
Diputado Delegado Área de Turismo**



DIPUTACIÓN DE LEÓN

DIPUTACIÓN DE ZAMORA

Diputación de Salamanca



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Turismo de la Provincia
DIPUTACIÓN DE SEVILLA



EXCMA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA



**Fdo: Carlos García Sierra
Vicepresidente Primero**

EXCMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES



**Fdo: Laureano León Rodríguez
Presidente**

EXCMA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



**Fdo: D. Valentín Cortés Cabanillas
Presidente**

PRODETUR SAU



**Fdo: D^a M^a Dolores
Bravo García
Presidenta**



**Fdo: D. Amador
Sánchez Martín
Gerente**